

SOCONUSCO VERACRUZ, 2018-2021



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

INTRODUCCION

Las autoridades del Ayuntamiento de Soconusco consientes de la necesidad de fomentar la cultura de la Protección Civil y de que esta derive en la práctica de medidas preventivas y de autocuidado en la ciudadanía ante la eventualidad de un desastre o posibilidad de que ocurra. En este sentido y en cumplimiento a las obligaciones, disposiciones y lineamientos emitidos dentro de la administración pública federal y acorde al plan nacional de desarrollo 2013-2018, referente a la Seguridad y Protección Civil con la finalidad de facilitar y orientar a cada uno de los municipios se lleve a cabo aplicándolo y los lineamientos emitidos en esta materia y en congruencia con el plan veracruzano de desarrollo 2016-2018 en la región Coatzacoalcos-Minatitlán tiene el objetivo de garantizar la protección de la población veracruzana ante los riesgos derivados de los fenómenos naturales y sociales mediante la reorganización del sistema de protección civil, actualizando la legislación y la normatividad en materia de protección civil y con este objetivo Coordinar las acciones para proteger a la sociedad ante la eventualidad de un desastre provocado por calamidades naturales o humanas, a través de actividades que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad lograr el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 haciendo un Municipio Seguro para los Soconusqueños de acuerdo a los eventos que han ocurrido en estados y municipios vecinos que va a hacer que tengamos una mejor cultura de protección civil.

MARCO JURIDICO

En el ámbito nacional, estatal y municipal se han formulado leyes que rigen el desempeño de los gobiernos, éstas identifican la etapa de la planeación de las políticas públicas como un instrumento necesario en donde se establece la dirección de las acciones que se desarrollan en el período de tiempo establecido según sea el caso del ámbito de gobierno.

Orden Federal.. En la Constitución Mexicana nos encontramos con algunos artículos como el art. 25, que otorga al estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, Así mismo, lo responsabiliza del desarrollo económico y social de la nación pues planeará, conducirá, coordinara y orientará la actividad económica nacional.

En el artículo 26 se establece la rectoría del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional y se fijan las bases del mismo. De esta manera, se garantiza la participación de las entidades y municipios en la responsabilidad de planear sus programas de gobierno.

En el mismo ordenamiento federal, en su artículo 115 se establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y están facultados para formular y aprobar planes de desarrollo.

Ley de Planeación Nacional. La coordinación necesaria existente entre la federación y los distintos niveles de gobierno, estatal y municipal, se hace a través de la Ley Nacional de Planeación, que en su artículo 2 establece que: la planeación deberá de llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la

consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

En cuanto a los propósitos de esta, se mencionan los siguientes: “mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinaran acciones y se evaluarán resultados”.

La ley establece interrelaciones entre la Federación, los Estados y Municipios en cuanto a la coordinación, concertación e inducción. El artículo 33 señala que “el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de los diferentes ámbitos municipales la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo, para que las acciones a realizarse por la federación y los estados se planeen de manera conjunta. En todos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios”.

Orden Estatal. Al igual que en el ordenamiento federal, la base de leyes que rige a la sociedad veracruzana descansa sobre la Carta Magna estatal, de cuyos principios emana el conjunto de estatutos que delimitan el estado de derecho. Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así como en el artículo 115 de la Carta Magna Nacional se manifiesta la responsabilidad de las autoridades municipales en materia, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave sustenta en el artículo 71 que “ los Ayuntamientos están facultados para examinar, discutir y aprobar las diversas leyes de ingresos de los municipios, así como aprobar las leyes que contengan las bases normativas, conforme a las cuáles los Ayuntamientos elaborarán y aprobarán su presupuesto de egresos, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos municipios”, con fundamento legal en la Carta Magna estatal en el artículo 26, el proceso de desarrollo sólo puede ser respaldado por un esquema de planeación, por lo que la Ley Estatal de Planeación es el estatuto que dirige dicho esquema.

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ.

LEY NÚMERO 226 DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE.

NORMAS OFICIALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

LEY DE TABACO.

DIAGNOSTICO DEL MUNICIPIO DE SOCONUSCO

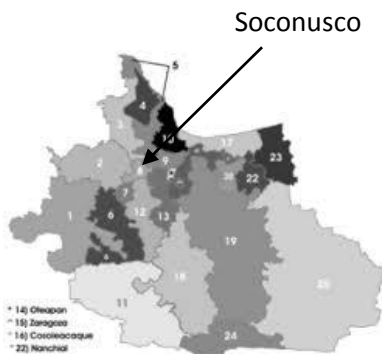
Situación Geográfica
Veracruz



Regiones Administrativas de



Región Administrativo N° 10 Región Olmeca: Comprende los municipios de



LOCALIDAD Y COLINDANCIAS

Se encuentra ubicado al suroeste al suroeste del Estado en las Llanuras del Sotavento, en las coordenadas 17° 57'45" latitud norte y 97° 53" longitud oeste, a una altura de 60 metros sobre el nivel del mar. Y sus respectivas colindancias son:

FISIOGRAFÍA

Pertenece a la Sub provincia de la Llanura Costera Veracruzana, que se localiza dentro del territorio veracruzano, y es la que ocupa mayor extensión, con 27 001.17 km, que representan el 37.29% de la superficie total estatal. De manera general, esta sub provincia se divide en tres grandes regiones: los sistemas de lomeríos del oeste, la llanura costera aluvial propiamente y los sistemas de lomeríos del sur y sureste. En el estado de Veracruz existen diferentes estructuras se agrupan en ocho provincias geológicas: Llanura costera del Golfo Sur, Costera del Golfo Norte, Sierra Madre Oriental, Eje Neo volcánico, Los Tuxtlas, Sierra Madre del Sur, Sierra de Chiapas, Guatemala y Cordillera Centroamericana.

OROGRAFÍA

El municipio se encuentra ubicado en el suroeste del Estado, dentro de la región de las llanuras del Sotavento. Dentro de la Topografía la superficie del municipio es en su mayoría plana, aunque su cercanía a la Sierra Madre Atravesada y la Santa Martha ocasionan que en sus suelos podamos encontrar lomeríos tendidos, lomeríos abruptos, planicies y depresiones.

HIDROGRAFÍA

El municipio de Soconusco se encuentra ubicado en la Llanura Costera del golfo Sur, al sur del Estado de Veracruz, en las llanuras de Sotavento, dentro de los cual podemos identificar tres subregiones.

Micro cuenca que se encuentra comprendido de la cuenca del río Coatzacoalcos y pasan las subcuencas formadas por los arroyos Chacalapa, Uzuluacan y Tapazulapan.

La subcuenca del arroyo Chacalapa la comprenden los ejidos de Chacalapa, Cebadilla, Pedregal, Consoguiapan, San Juadas Tadeo, El Castiño, Palmarillo, Chalcomulco, y el Quita Calzón que se encuentra ubicado en el Ejido de Chogota.

Mientras que los límites del Río Tapazulapan baña las comunidades de la Virgen del mismo municipio y Zúñiga del municipio de Chinameca.

Estos factores descritos desfavorecen gran parte del municipio en época de lluvias de mayo a septiembre, y haya gran cantidad de inundaciones aunado a la inmoderación tala de árboles de todo tipo que causan el desprendimiento de masas de tierra que se erosiona el área deforestada.

Debido al exceso de lluvias y en algunos fenómenos hidrometeorológicos se encuentran las siguientes zonas que año con año se inundan como son:

- a) Colonia las tinas que se encuentra enclavada colindando con las localidades de la Colonia Lealtad, Santa Cruz y San Antonio.
- b) En el barrio Santa Cruz entre las calles Hidalgo, Juan Álvarez y prolongar hasta Iturbide y Arista y llegar a la calle Nicolás Bravo.
- c)

Norte con Soteapan y Chinameca;

- Este con Jaltipan;
- Sur con Texistepec y Oluta;
- Oeste con Acayucan.

Su distancia aproximada de la capital del Estado es de 375 Km. Tiene una superficie de 94.59km. 2 cifras que representan un 0.13% del total del Estado.

Tiene la finalidad de salvaguardar la integridad física de la población y sus bienes.

Presentamos el plan de actividades 2018

Enero-Marzo

Fenómeno hidrometeorológico:

La temporada invernal acompañada de los frentes fríos afectaran a nuestro municipio, así como lluvias es por eso que esta dependencia:

- Realizara recorridos en la cabecera municipal así como en el área rural a fin de tener identificadas dichas zonas vulnerables.
- Documentara las zonas que se ven afectadas por los diferentes fenómenos y saber cuánta población se ve afectada.
- Se activara un albergue provisional solo en casa de ser necesario.

Fenómeno químico-tecnológico:

En nuestro municipio están asentadas gasolineras, gaseras, en el cual se tiene que realizar un monitoreo constante a través de verificaciones e inspecciones para evitar riesgos.

De igual forma con la gente que vive cerca de los productos de Pemex ya que nuestro municipio es paso a ello.

Fenómeno socio-organizativo:

Iniciando el año se realizaran inspecciones a todas las empresas asentadas en nuestro municipio con la finalidad de que cuenten con sus constancias de protección civil, sus programas internos y las medidas de seguridad para su debido funcionamiento.

Todo esto requerido por la Ley de Protección Civil del Estado.

- Capacitar e informar a la población incorporando contenidos temáticos sobre la cultura de protección civil y la reducción de riesgos de desastres para un desarrollo sostenible en la población de nuestro municipio.
- Se realizaran simulacros de evaluación de inmuebles en escuelas y empresas para minimizar el daño en caso de un fenómeno.
- ✓ El equipo humano es indispensable de igual de forma, de formar las herramientas:
 - Personal capacitado
 - Ambulancia
 - Unidad cisterna
 - Unidad de ataque rápido
 - Bombas de achique
 - Moto sierras
 - Palas
 - Machetes
 - Picos
 - Cuerdas
 - Etc.....

Por la necesidad de nuestro municipio y los fenómenos que enfrentamos año con año es necesario el equipo técnico.

- Se realizaran inspecciones en dichos lugares con el fin de verificar que cuenten con las medidas de seguridad necesarias.

Con el incremento de la temperatura aumentara el riesgo de incendios como:

- Casa habitación
- Pastizales
- Autos

Por esta razón es indispensable contar con una cisterna de 10, 000 litros como mínimo para combatir dicha problemática y poder asistir a la población afectada y disminuir el riesgo de pérdidas humanas y sus bienes materiales.

- Trabajando en conjunto con los agentes municipales teniendo comunicación constante se harán las recomendaciones necesarias para las quemas agropecuarias a fin de prevenir incendios, así como la pronta atención a la población en caso de una emergencia.
- La distancia que nos separa de los municipios que cuentan con el servicio de ambulancia para la atención básica pro hospitalaria con el personal capacitado para la atención del paciente.

Julio-Septiembre

Fenómeno socio-organizativo:

- Septiembre siendo el mes de la cultura de la Protección Civil, esta dependencia informara y capacitara a la población en materia de sismos.
- Realizara simulacros y exhortara a las empresas, escuelas, etc. A formar sus brigadas internas.

Octubre-Diciembre

Fenómeno hidrometeorológico:

Tenemos el inicio de la temporada de huracanes y ciclones en meses de mayo-junio extendiéndose hasta el mes de noviembre, siendo agosto-noviembre los meses con más precipitaciones fluviales.

- Esta dependencia activara un albergue provisional solo en caso de necesitarse.
- Monitoreara los arroyos de respuesta rápida.
- Zonas bajas.
- Asentamientos irregulares cerca de los arroyos y laderas.

Posterior a alguna contingencia se realizara una Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) que se entregara a la secretaria de Protección Civil del Estado para facilitar el apoyo a la población de parte del gobierno.

SOCONUSCO VERACRUZ, 2018-2021